

AÚN ESTÁS A TIEMPO

---



---

MEDIACION  CGPJ

¿CONOCES LA MEDIACIÓN?

---

[www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion](http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Mediacion)



CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

¿TIENES UN JUICIO?

---



---

MEDIACION  CGPJ

¿TE PREOCUPA?

---



---

MEDIACION  CGPJ

## ¿Qué es la mediación?

Es un procedimiento voluntario, ágil y flexible, en el que a través de la asistencia de un tercero neutral –el mediador- se intenta que sean los propios interesados quienes alcancen la solución de su conflicto. El acuerdo alcanzado deberá satisfacer a todas las partes.

- Es voluntaria, se inicia voluntariamente y cualquiera de las partes puede retirarse cuando lo desee.
- Es confidencial, lo tratado en una sesión no será utilizado fuera del proceso de mediación. Los mediadores no pueden ser citados como testigos por los tribunales.
- Es un proceso flexible, se adapta a las características y necesidades de las partes y en él se pueden tratar todas las cuestiones que preocupen a las partes, sin que tenga que limitarse a las planteadas en el proceso judicial.
- Se basa en el respeto y la buena fe.
- La mediación se basa en el diálogo. El mediador velará por que las partes dispongan de las mismas oportunidades para expresarse.
- Los mediadores son imparciales y neutrales, no juzgan, no valoran, no tienen relación con ninguna de las partes.
- La mediación puede servir para resolver un conflicto sin necesidad de acudir a la vía judicial. En la mayoría de las provincias hay mediadores acreditados. Infórmese.

## Qué es un mediador?

El mediador es un profesional formado en mediación, debidamente acreditado, que cumplirá con los requisitos legales establecidos para poder desempeñar esa función.

### ¿En qué procedimientos?

La mediación se puede utilizar en asuntos familiares, penales, civiles, mercantiles, laborales y en materia contencioso-administrativa.

### ¿En qué momento del proceso?

Se puede acudir a mediación en cualquier momento del proceso; desde que se inicia hasta su finalización, e incluso en fase de ejecución.

### Beneficios de la mediación

1. Restablece la comunicación y facilita la colaboración entre las partes.
2. Los acuerdos alcanzados permiten soluciones más rápidas y ajustadas a las necesidades concretas de las partes.
3. Aumenta el grado de satisfacción y cumplimiento de los acuerdos y resoluciones judiciales que los aprueben.
4. Disminuye el coste emocional, temporal y económico.
5. Pacifica la relación de las personas en conflicto.

## Dudas más frecuentes

### ¿Puedo ir con mi abogado?

Las partes deben acudir personalmente. Es aconsejable que los abogados les acompañen a la primera sesión informativa. Los abogados siguen siendo los asesores jurídicos de las partes en el procedimiento, por ello deberán conocer el acuerdo final de mediación antes de su firma.

### ¿Es obligatorio acudir a la mediación?

No es obligatorio, la mediación es una vía voluntaria de solucionar conflictos. Una vez iniciada, tampoco es obligatorio seguir en ella ni alcanzar acuerdos.

### ¿Qué pasa con el procedimiento judicial?

Si se alcanzan acuerdos, previo su control jurídico por los letrados de las partes, podrán llevarse al procedimiento para ser homologados o aprobados judicialmente.

### ¿Qué sucede si no hay acuerdo?

El procedimiento judicial continúa. Aunque no se alcance el acuerdo, las partes suelen salir satisfechas de su participación en la mediación.

### ¿Qué validez tiene el acuerdo en su caso?

El acuerdo aprobado judicialmente tiene la misma validez que una sentencia. Si una parte incumple, la otra puede acudir a la vía judicial para solicitar el cumplimiento.